

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manual José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Exp. Nº 0300-665-2017.-

DECRETO Nº 1108 -G.SAN SALVADOR DE JUJUY,
10 JUN. 2020

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil, Social, Cultural y Educativa Artística Comunitaria Con los Sueños Intactos", con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial Nº 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen Nº 038-DPJ-20 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 71), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y EDUCATIVA ARTISTICA COMUNITARIA CON LOS SUEÑOS INTACTOS" con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y ocho (38) Artículos, y como Escritura Pública Nº 13/2020 del Registro Notarial Nº 29 de la Provincia de Jujuy, corre agregado en fs. 62 a 70 de autos.

ARTICULO 2º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

OSCAR ASUSTIN PERASSI Ministro de Gobierno y Justicia

CER GERMES SULE SURALS
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ Jefe de Despacho Ministerio de Opbierno y Justicia